



Handwritten notes and signatures at the top left of the page.

CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Julio MONTI, D.N.I. N° 24.981.163, ad referendum de la Señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", y La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto el Dr. Federico Armando RUNIN, DNI 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", las partes convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: De acuerdo al ajuste de coeficientes de coparticipación provincial establecidos por Resolución M.E. N° 485/2015, "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" las diferencias que surgen de las transferencias realizadas por estos conceptos entre los meses de Enero y Julio de 2015 la suma de pesos \$8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) de acuerdo a Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la suma de pesos \$7.000.000 (siete millones con 00/100) sean ajustadas en los definitivos de coparticipación de los meses de agosto y septiembre de 2015, a razón de \$ 2.000.000 y \$ 5.000.000, respectivamente.

La Provincia transferirá el saldo restante de pesos \$1.847.628,92 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100) a favor de EL MUNICIPIO en el mes de diciembre de 2015, sumado a las transferencias diarias y corrientes de coparticipación que le correspondan al Municipio de Río Grande.

TERCERA: Los Decretos por saldos definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2015 serán dictados con anterioridad al 10 de diciembre de 2015.

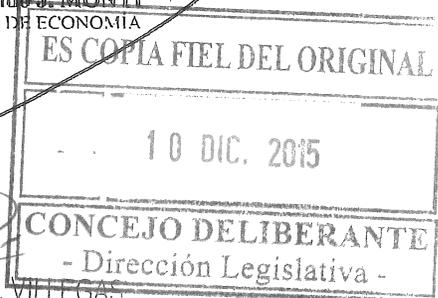
CUARTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En la ciudad de Ushuaia, a los 06 días del mes de noviembre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signature of Federico Runin, Secretary of Finance, with printed name and initials.

Handwritten signature of Lic. Osvaldo J. Monti, Minister of Economy, with printed name and title.

Handwritten signature of Osvaldo M. Villegas, Director Legislative, with printed name and title.





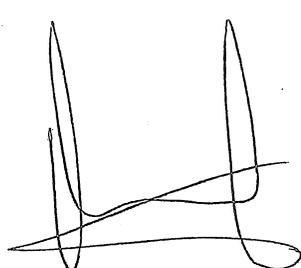
En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de noviembre de 2015, se reúnen en representación del Gobierno de la Provincia el Contador General C.P. Daniel Maldones y por el Municipio de Río Grande el Sub Secretario de Finanzas C.P. Oscar Bahamonde a fin de conciliar las diferencias surgidas en los Decretos Definitivos de los meses de enero a julio del presente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución M.E. 485/15, surgiendo una diferencia a favor del Municipio de Río Grande de pesos \$8.847.628,92 (ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho con 92/100), de acuerdo al siguiente detalle:

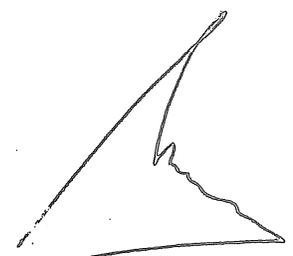
2015	Decreto Nº	Sellos	Ingresos Brutos (1)	Coparticipado	Corresponde
				Río Grande 25,70%	Río Grande 26,87%
Enero	1268/15	\$ 10.345.830,81	\$ 119.252.022,69	\$ 33.306.648,35	\$ 34.822.943,24
Febrero	1479/15	\$ 9.691.458,26	\$ 126.930.501,62	\$ 35.111.843,69	\$ 36.710.320,62
Marzo	1572/15	\$ 7.969.361,99	\$ 129.091.673,15	\$ 35.224.686,03	\$ 36.828.300,14
Abril	1891/15	\$ 11.533.014,16	\$ 143.539.005,17	\$ 39.853.508,97	\$ 41.667.851,59
Mayo	1990/15	\$ 11.449.003,51	\$ 142.167.810,67	\$ 39.479.521,24	\$ 41.276.837,97
Junio	2316/15	\$ 12.466.994,94	\$ 143.922.637,32	\$ 40.192.135,49	\$ 42.021.894,19
Julio	2426/15	\$ 11.537.278,29	\$ 147.908.503,86	\$ 40.977.566,01	\$ 42.843.081,66

Diferencia -12.025.319,63
 Ley Prov. Nº 905 - Art. 25ª \$ 3.006.329,91
 Gtos. Operativos - Convenio Nº 16525 \$ 171.360,80
-\$ 8.847.628,92

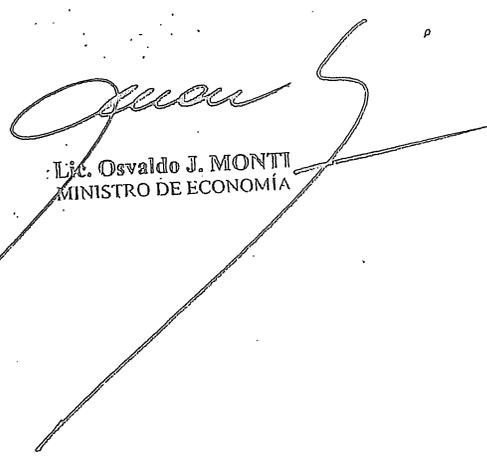
Referencia:

(1) Importe Neto de la Ley Prov. Nº 736 ; Ley Prov. Nº 886; Ley Prov. Nº 959 y Ley Prov. 1029


 Oscar Bahamonde


 C.P.N. Daniel A. Maldones
 CONTADOR GENERAL
 Contaduría General de Gobierno


 Amin Federico
 Sec. Finanzas
 MA 6


 Lic. Osvaldo J. MONTI
 MINISTRO DE ECONOMÍA

CONCEJO DELIBERANTE
 BAJO EL Nº. 10910
 RIO GRANDE 25 NOV. 2015
 Mariana Lorena Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Gobierno
 FOLIO 10010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 10 DIC. 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -


 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.